

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

El precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Setiembre 17 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JOSÉ MARÍA CASTRO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En virtud del Decreto n.º 19 de 31 de Julio, último expedido por las Cámaras Legislativas, que concede al Supremo Poder Ejecutivo la facultad de señalar la pensión con que deba asistirse á los jóvenes Federico i Teófilo, hijos huérfanos del Teniente Coronel Don Ezequiel Pi;

ACUERDO:

Se asigna a los jóvenes referidos la mensualidad de treinta i cuatro pesos, mientras se establece la escuela de artes a donde deberán pasar. Entre tanto queda encargado de la guarda de ellos el Señor Santiago Borbon, a quien se entregará la mensualidad indicada.

Dado en el Palacio Nacional, de San José, a los cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta i ocho,

JOSÉ MARÍA CASTRO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

PEDRO GARCIA.

N.º 281.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre 11 de 1868:

Señor Contador Mayor.

Se ha recibido en esta Secretaría la consulta de U. contenida en comunicacion número 72 de 9 del que corre, relativamente al aforo que deba darse á los géneros mezclados, ya de algodón y lana, lino y algodón ó bien de lana y seda; pues que la costumbre seguida en la Aduana de aforar dichos géneros á término medio, no estando de acuerdo en muchos casos con el interés de los introductores, produce frecuentes reclamos y no existe una dis-

posicion terminante á que atenerse; por cuya razon recaba la resolucion que se estime conveniente.

El Gobierno, despues de haber meditado sobre las razones que U. expone, y de imponerse de las disposiciones de la ley sobre este punto, de acuerdo con lo que indica U. en su citada consulta, se ha servido resolver: que el aforo en los géneros de la clase relacionada, sea aquel que por la Tarifa convenga dar al de la materia predominante; pudiendo en caso de duda recurrirse al dictamen de peritos.

Dígolo á U. de órden del Presidente de la República, para su inteligencia y en contestacion.

Dios guarde á U.

(F.) ESQUIVEL.

CONTADURIA MAYOR.

Se han fenecido las cuentas que siguen: las que como Receptor y Administrador de Correos de Cartago, llevó Don Ramon Ramirez; las del Tesorero Municipal de Heredia, Don Joaquin Zamora; las del Administrador de licores de Puntarenas, Don Mariano Carranza; las que con respecto al ramo de Subvencion llevó el Tesorero de Policía de esta Ciudad, Don Juan Carazor; las del Espondedor de papel sellado en esta Ciudad, Don Rafael Alvarado; las del id. id. Don José Maria Zeledon; las de la Administracion de Correos de Alajuela, llevada por Don Samuel Castro; las de la id. de Liberia, llevada por los Señores Don Juan R. Muñoz y Don B. Baldiozeda; las de la id. de Grecia, por Don Gabriel Bolandi; y las de la id. de Heredia, y Receptoría de la misma por Don Juan V. Gutierrez;—todas correspondientes al año económico de 1867 á 1868.

San José; 14 de Setiembre de 1868.

N.º 50.

República de Costa-Rica.—Registro Jeneral de Hipotecas.—Palacio Nacional. San José, Setiembre 16 de 1868.

A los Cartularios.—

Observándose que la mayor parte de las escrituras presenta las a este Registro adolecen de defectos, que, aunque algunos no esenciales contribuyen si, a no dar la suficiente claridad que en las inscripciones se

requiere para el mejor modo de llevar los libros: no habiendo sido suficiente para impedir tales abusos, el haberles dirigido de esta Oficina una circular a todos los Jueces de 1.ª Instancia de toda la República, i aun de haberse insertado en la Gaceta Oficial, vuelvo nuevamente a anotar las faltas mas comunes que en dichas escrituras i en los títulos supletorios se encuentran, suplicando a los Cartularios, que en lo sucesivo, no vuelvan a incurrir en ellas:—

Deben hacer constar:—

—El nombre i los dos apellidos de los otorgantes.—

—La situacion bien marcada de las fincas, espresando el lugar, Distrito i Canton de la Provincia.—

—De quien hubieron el inmueble o derecho que se trasmite.—

—La medida superficial.—

—La cantidad a que ascendió la Alcabala pagada.—

—La circunstancia de estar inscritos los inmuebles o derechos que enajenan, citando el tomo, folio, finca o inscripcion.—

—No otorgar escritura de hipoteca, sin que antes presente la parte el título de propiedad inscrito, para que sea citado en la misma escritura.—

—Hacer constar en la escritura de hipoteca en que se graven dos o mas fincas, la cantidad porque cada una de estas responde.—

—No estender escritura en que se transmitan acciones de inmuebles sin que los propietarios previamente los inscriban por completo a nombre de los causantes.—

—Hacer constar en los expedientes supletorios la circunstancia de ser propietarios i vecinos del lugar donde están situados los bienes, los testigos que en ellas depongan i;— finalmente:—

—Advertirles a las personas a cuyo favor se les estiendan hijuelas, que deben inscribir los bienes a nombre del causante, antes de presentarlas al Registro.—

Les recuerdo igualmente la obligacion que les impone el artículo 6.º de la ley de 12 de Agosto de 1867.

Rafael Orozco.

DIRECCION JENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Lista de multas erijidas por la policia de la Carretera Nacional en el mes de Agosto próximo pasado:

Guarda volante Don Buenaventura Fernandez.




N.º 37, Timoteo Carmona, por ir en la carreta \$ 1.

„ 38. Inocente Arado, por no guiar sus mulas R

39. Joaquín Perez, por faltas . . .	2.
40. José María Gonzalez, por id. . .	1.
41. Gregorio Moraga, por llevar el chuzo atravesado	1.
Suma	6.
<i>Caminero Pedro Solano.</i>	
94. José Campos de Esparza, por no guiar sus bueyes	1.
95. Bernardino Echavarría, de Esparza, por dejar su carreta en el camino	1.
96. Mannel Bogantes de Grecia, por no guiar sus bueyes	1.
97. Mignel Alfaro de Heredia, por no guiar sus bueyes	1.
Suma	4.
<i>Caminero Ramon Chavarria.</i>	
17. José María Alvarado de San Ramon, por ir en la carreta	1.
18. Laurencio Arias del Río Segundo, por no guiar sus mulas	1.
19. Mercedes Alvarado del Mojón, por llevar el chuzo atravesado	1.
Suma	3.
<i>Caminero Ramon Mejia.</i>	
99. Manuel Lizano de Cartago, por no guiar sus bueyes	1.
100. Juan Gamboa de San Ramon, por llevar el chuzo atravesado	1.
Suma	2.
<i>Caminero Jesus Mora.</i>	
28. José Guerrero de Escasá por no guiar sus bueyes	1.
29. Pedro de Alajuela, por no guiar sus bueyes	1.
Suma	2.
<i>Guarda volante Don José María Saborio.</i>	
Por el caminero Joaquin Zamora	
39. Antolino Sanchez de S. Rafael, por no haber guiado sus bueyes	1.
38. Agustin Sanchez de San Rafael, por faltas	1.
40. José Molina de San Rafael, por faltas	1.
41. Ubaldo Chavarria, de San José, por no guiar sus bestias	1.
Suma	4.
<i>Caminero Policronio Duran.</i>	
31. Bruno Zeledón, por un cerdo	2.
30. Matías Hernandez, por una yunta de bueyes en la carreta	2.
1. Maximino Soto, por no guiar sus bestias	2.
2. Ramon Vargas de San José, por no guiar sus bestias	1.10
Suma	7.10
<i>El mismo caminero.</i>	
Rafael Chavez de San Rafael, por tener sus bueyes sueltos en la carreta	1.
Rafael Picado de San Ramon por tener sus bueyes sueltos en la carreta	1.
Teodoro Chavez de San Ramon, por tener sueltos sus	

bueyes en la carreta	1.
Suma	3.
<i>Caminero Miguel Montero.</i>	
No dió su nombre' por llevar sus bestias sin guia	1.
Suma	1.
<i>Guarda volante Don Pedro Iraeta.</i>	
11. Juan Arias del Río Segundo, por ir en la carreta	1.
12. Francisco Mondragon de Heredia, por ir en la carreta	1.
13. José Francisco Chaverri de Esparza, por ir en la carreta	1.
Suma	3.
<i>Caminero Fuljencio Saborio.</i>	
42. José Zamora de San Antonio por abandono de su carreta	1.
43. Ramon Saborio de Grecia, por ir en la carreta	1.
Suma	2.
<i>Caminero Marcelino Varela.</i>	
52. Eduardo Bosta de San José, por no guiar su ganado	1.
53. José Mena de San José, por ir en la carreta	1.
54. Mannej Miranda de Santa Bárbara, por no haber guiado sus bueyes	1.
55. Diego Vargas de Heredia, por no guiar su ganado	1.
56. Marcelino Barrantes de Barba, por no guiar su ganado	1.
57. Joaquin Carranza de Escasá por no guiar su ganado	1.
Suma	6.
<i>Guarda volante Don Manuel S. Esquivel.</i>	
16. José Quiroz de Guadalupe, por no ir en la rampla	1.
17. José María Alfaro de Cartago, por ir en la carreta	1.
18. Martín Vindas de Curridabat, por no guiar sus bueyes	1.
Suma	3.
<i>Caminero Guillermo Wirtk.</i>	
Juan Garro de Cartago, por daños	5.
Francisco Coto de Cartago, por no guiar sus bueyes	1.
Suma	6.
<i>Caminero Eusebio Lopez.</i>	
85. José Sanchez de Curridabat, por una res	1.
86. José María Bermudez de S. Francisco, por no limpiar la cerca	5.20
87. Don Manuel Jimenez de Cartago, por no limpiar la cerca	13.
88. Mercedes Madrigal de la Union, por dos bestias	1.50
89. Don Juan Manuel Madriz, por siete animales que se le entregaron para el fondo	1.75
90. Don J. Duran de S. José, por no haber limpiado su cerca	5.45
Suma	27.90
Suma \$ 80.00	
Suma ochenta pesos.	

San José, Setiembre 8 de 1868.
 Producto de derechos de pasaje por la Barca de la Baranca. \$ 33.50
 A. M. Velazquez.
 República de Costa-Rica.—Ministerio de Hacienda.
 ESQUIVEL.

MOVIMIENTO MARITIMO.
PUNTARENAS.
 ENTRADAS Y SALIDAS.
 Setiembre 13.—En la madrugada de hoy, zarpó con destino á Panamá el vapor *Salvador*, llevando de pasajeros á los Sres. M. M. Araus, Señora y cuatro niños, Miguel Gelos y M. Alfaro; y de carga: 800 cueros de res, 12 paquetes id. de venado, y 520 sacos café.
 Setiembre 14.—En la mañana de ayer, entró procedente de Panamá y salió con destino á los puertos de Centro-América, el vapor *Parkersburgh*, trayendo de pasajeros á los Señores Braulio Morales, Ingall, J. M. Peck, E. H. Powler, L. Bengochea y Señora, John Burch y Escobar; y de carga: 373 bultos. Levó de pasajeros á los Señores P. de Dios, P. M. Reyes, Zenon Corrales y M. Veles; de carga: 11 cajas mercancias.
 Setiembre 15.—En la mañana de ayer, dió fondo procedente del Callao la barca C. A. "Rosita", del porte de 325 toneladas al mando del Capitan Ángel Caneppa.—Conduce dos pasajeros.

SERVICIO PUBLICO.
 La Botica de servicio público durante la presente semana es la del "Aguila" y para la entrante, la del Dr. Don Buenaventura Espinach.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.
 A consecuencia de los graves daños que sufre el contratista del Telégrafo eléctrico que pasa por esta Provincia, á causa de haber aparecido roto un considerable número de los postes donde se han de colocar los alambres, el Supremo Gobierno me previene haga saber á todos los habitantes de esta Provincia, que las personas que causen daño en dichos postes y alambres quedan sujetas á las multas que esta Gobernacion les imponga segun el daño que ocasionen, sin perjuicio de dar cuenta á la autoridad judicial para que instruya la causa correspondiente.
 Lo que hago saber y entender por el presente bando para que llegue á conocimiento de todos.
 Setiembre 4 de 1868.
 J. Antonio Pinto.

JEFATURA POLITICA DE Esparza.

Con esta fecha, se ha ordenado el depósito de un caballo colorado, careto, y marcado, el cual ha sido presentado como perdido. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á legalizarlo en el término de tres meses.

Setiembre 5 de 1868.

Manuel Peynado.

JEFATURA POLITICA DE LA VILLA de las Cañas.

Multas impuestas y exijidas por la policía de esta Villa, en los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, é ingresadas en el fondo respectivo.

A saber.

A Antonio Baldes, por ebriedad,	§	2.
A Rudecindo Bermudez, por id.	„	2.
A Aurelio Espinosa, por id.	„	10.
A Teodorico Ruiz, por id.	„	8.
A Demetrio Villareal, por id.	„	5.
A Estevan Moraga, por id. y falta de insignia como comisario.	„	6.
A Tomas Porras, por faltas.	„	1.
A Nicolas Gutierrez, por ebriedad.	„	5.
A Jesus Ribera, por id.	„	5.
A Pascual Rayo, por id.	„	5.
A F. Luna, por id.	„	5.

Suma. § 54.

Asciende el valor de las multas anteriores á la suma de cincuenta y cuatro pesos.

Setiembre 5 de 1868.

Manuel V. Zeledon.

Tesoreria de policía de la Villa de las Cañas, Setiembre 5 de 1868.

Recibí las cantidades que expresa el anterior conocimiento.

Bernabé Obando.

CARTELES.

A las doce del día veintidos del corriente mes de Setiembre se rematarán por este juzgado en la puerta del mismo i en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno situado en los llanos de Santa Clara i Sarapiquí, constante de diez caballerías i treinta i cinco i media manzanas, lindante por el Norte, con el rio de San José, por el Sur, con tierras baldías; por el Este, también tierras baldías i un brazo del rio Sucio, y por el Oeste, con tierras baldías, valorado á cien pesos la caballería. La parte que corresponde al Señor Manuel Barboza por herencia de sus padres, que asciende á la suma de treinta i dos pesos cuarenta i tres centavos, en una casa i solar situada en el Barrio de Guadalupe, canton 1.º Distrito 6.º de esta Provincia que linda por el Norte, con terreno del Señor Pablo Cordero, calle de San Vicente de por medio; por el Sur, calle de Guadalupe de por medio, con terreno de José Zuñiga; por el Este, con solar de Victoriano Barboza; i por el Oeste, con terreno de Jesus Solano; constante el solar de cuarenta i cuatro varas de frente i cuarenta de fondo, valuada la casa i solar en tres-

cientos pesos. Dichos bienes pertenecen al expresado Manuel Barboza, i se venden para hacer pago al Tesoro Nacional de la cantidad de mil cincuenta i cuatro pesos ochenta i un centavos, intereses i costas.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José Setiembre 7 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Natividad Rodriguez.—Crisanto Troyo.

A las doce del día seis de Octubre próximo, se venderán por este juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, ocho mil doscientos cuarenta y tres treinta y cinco centésimos varas cuadradas de tierra, sobrante de la Carretera Nacional, en esta ciudad, que linda: al Norte, con terreno del Señor Andres Chacon; al Sur, con propiedad de Don Juan Chavarria; al Este, con el rio de Torres; y al Oeste, con la calle nueva del rio del mismo nombre.—Dicho terreno está valorado en doscientos ochenta y ocho pesos cincuenta y dos centavos.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. —San José, Setiembre 9 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

1.

REMATES.

A las doce del día diecisiete del corriente se han de rematar en la puerta de este juzgado los bienes siguientes: una casa y el solar en que está ubicada, sita en el barrio del Mojon de esta jurisdicción, pared de adobes, madera de cedro, cañon, corredores, cocina, caidizos, etc. con puertas, ventanas y demas adyacentes, la cual tiene treinta y dos varas de frente y catorce de fondo, valorada en ochocientos pesos. El solar en que está ubicada la casa, consta como de una manzana poco mas, y sus linderos son: por el Norte, solar y casa con terreno de la testamentaria; al Sur, calle real de Cartago de por medio, con hacienda de Don Marcelo Zuñiga; al Este, con solar de Don Remijio Delgado; y al Oeste, con solar de la misma testamentaria, valorado en doscientos cincuenta pesos. Un cafetal contiguo á la misma casa de habitacion y que está situado tras del terreno que ella ocupa, constante poco mas de una manzana, y sus linderos son: por el Norte, con cafetal de José Maria Delgado; al Sur, terreno de la misma testamentaria; al Este, cerco de Remijio Delgado; y al Oeste, cerco de Manuel Ramirez y de la viuda de Francisco Vargas, valorado en seiscientos pesos. Dichos bienes son propios de la testamentaria de la Señora Leocadia Campos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1.ª instancia de la Provincia de San José, Setiembre 3 de 1868.

Ramon Garcia.

Antonio Mendes.—Pedro Porras.

1.

A las doce del día dieciocho del entrante mes de Setiembre, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado: un terreno situado en el punto denominado "Boca de Posas", jurisdicción de la pro-

vincia de Alajuela, constarte como de cincuenta á sesenta manzanas, una parte plana y de repasto en muy buen estado; y el resto de ladera y breña, está valuado en cuatro mil cincuenta pesos, y sus linderos son: por el Norte, con el rio de "Posas" y terreno de Jesus Chinchilla; por el Sur, con casa y terreno del Señor José Maria Aguilar; por el Este, con terreno del Señor Don Pablo Quiroz, calle de por medio; y por el Oeste, con calle real y terreno del Señor Pedro Barahona.—Dicho terreno es propio del Señor José Maria Aguilar, y se vende de orden de este juzgado, para hacer pago á sus acreedores. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de San José, Agosto 26 de 1868.

Ramon Garcia.

Antonio Mendes.—Manuel Valerin.

1.

A las doce del día veinticuatro del corriente se rematarán en este Despacho y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion con el solar en que está ubicada, situada en el mismo barrio de la soledad, con pisos de madera, puertas, ventanas, cuartos, corredores, cocina, caidizos, etc., constante como de trece varas frente al Oeste, por ocho de ancho, valorada en doscientos pesos: el solar en que está ubicada la casa anterior, constante de cincuenta y seis y media varas frente Oeste, por sesenta y siete de fondo al Este, habiendo en todo, poco mas ó menos, tres mil setecientos ochenta y cinco varas cuadradas, á dos reales vara. Los linderos de la casa y solar son: por el Norte, calle de la Universidad, de por medio, con casa y solar del Señor Dolores Mendez; por el Sur, con solar del Presbítero Don Raimundo Mora; por el Este, con cafetal de Don Rafael Carrillo; y por el Oeste, calle de por medio con sacatal de Don Manuel Mora, en novecientos cuarenta y seis pesos veinticinco centavos: un armario bueno, charolado, en cincuenta y un pesos: otro id. inferior, viejo, en ocho pesos cincuenta centavos: otro id. del servicio de cocina, en tres pesos: un molejon, en veinticinco centavos: un par espuelas, en veinticinco centavos: una mesa con pies torneados, en un peso cincuenta centavos: otra id. de una sola tabla, construccion ordinaria, en un peso cincuenta centavos: otra id. de id., mas pequeña, en un peso: otra id. pequeña de piezas y gavetas del servicio de cocina, en cincuenta centavos: una cama ordinaria, en dos pesos doce y medio centavos: otra id. id. sin paralelas, en un peso cincuenta centavos: otra id. torneada y quebrada, en dos pesos doce y medio centavos: seis silleas en mal estado, en cuatro pesos cincuenta centavos: dos taburetes de vaqueta, en un peso cincuenta centavos: un sillón de brazos, forrado en vaqueta, en dos pesos: un perol de cobre, en tres pesos: una olla de hierro, grande en dos pesos: una id. mas pequeña, en un peso veinticinco centavos; tres machetes viejos, en setenta y cinco centavos: una hachita de manos, en cincuenta centavos: un cuchillo con cubierta, en cincuenta centavos: dos martillos, en setenta y cinco centavos: una lesna, en doce y medio centavos: un asafate grande, viejo, en setenta y cinco centavos: una albarda aperada, en un peso: una linterna regular, en setenta y cinco centavos: una id. pequeña, en treinta y siete y medio centavos: cuatro estampas de santos, con sus marcos, á dos reales cada una, un peso: un tablon en un peso: tres navajas de barba, en un peso cincuenta centavos: un par tijeras, en treinta centavos: un par alforjas de mecate, en cincuenta centavos: dos tasas con sus platos, en veinticinco centavos: un par anteojos, en treinta centavos: un paraguas bueno, en dos pesos: dos id. en mal estado, en cincuenta centavos: cinco tasas grandes, en cincuenta centavos: un cristal, en diez centavos: una copa de cristal, con tapa, en veinticinco centavos: un embudo de cristal, en veinticinco centavos: una copita de id. en diez centavos: un guacal, en quin-

centavos: cuatro-jaros de china, en cuarenta centavos: un pichel, en diez centavos: cuatro platos grandes de china, en cuarenta centavos: cuatro id. pequeños de id., en veinte centavos: dos candeleros de espiga, en cincuenta centavos: tres id. de metal, en treinta centavos: dos escaleras pequeñas, en un peso: dos tablo- nes de ira, en cuarenta centavos: dos tablo- nillos, en cincuenta centavos: una tabla de cedro pequeña, en veinticinco centavos: un tablon de cedro, en buen estado, en dos pesos: dos ba- teas, en setenta y cinco centavos: dos escoplos y un tirabuson, en treinta centavos: una hacha de picar leña, en setenta y cinco centavos: un pilon con su mano, en dos pesos, diez centavos: dos palas pequeñas de cubo, en un peso: un cuero nuevo, en un peso cincuenta centavos: un cerrucho, en cincuenta centavos: un tablon de molendero, en un peso: dos piedras de mo- ler, en setenta y cinco centavos: un platon de china, en veinticinco centavos: un cianarro negro, en dos pesos: una frasada de paño, en dos pesos: dos jarros de cobre, en un peso: una chaqueta de jerga, en dos pesos: tres cu- charas de peltre, en diezochoc centavos: seis varas de leña, en tres pesos: un trozo de leña, en un peso: una garrafa de vidrio, en veinticinco centavos: una vara de hierro, en setenta y cinco centavos: una cuchilla de bol- za, en diez centavos: un poco de leña picada, en seis pesos: un chanco negro, en cinco pe- sos: y un baulito, en setenta y cinco centavos.

Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Calixto Fernandez, y se venden de órden de este juzgado á pedimento del albacea Señor José Manuel Nuñez, para llenar la vo- luntad del testador; quien quisiere hacer pos- tura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instan- cia de la Provincia de San José.

Setiembre 4 de 1868.

Francisco Marta Fuentes.

Aq. Echeverria. José R. Mejía.

A las doce del día dieziseis del próximo mes de Octubre, se rematarán en el mejor pos- tor los bienes siguientes: un terreno, situado en la villa de los Desamparados, distrito 1º canton 3º de esta provincia, constante como de un cuarto de manzana, está sembrado de café y linda: por el Norte, con cafetal del Presbítero Don Matias Zabaleta: por el Sur y Este, con calle pública; y por el Oeste, con cañaveral del Señor Pascual Bermudes, y está valuado en ciento veinticinco pesos; y un derecho ó accion ó sea la mitad de un terreno situado en el punto denominado "Naranjo" distrito 1º canton 3º de esta provincia, dicho terreno está en breña, consta el todo como de seis manzanas, está valuada la mitad que se vende en cincuenta pesos, y los linderos son: por el Norte, con propiedad del Señor José Gamboa; por el Sur y Este, con potrero del Señor José María Fallas; y por el Oeste, con terreno de los herederos del Señor José María Ureña. Los indicados bienes son propios del ausente Señor Jesus Ureña, y se venden de órden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor el Presbítero Don Matias Zabaleta.

Quien quisiere hacer postura ocurra á este Despacho el día y hora referidos, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de comercio en la 1ª instan- cia de la Provincia de San José, Setiembre 16 de 1868.

Ramon Garcia.

Pedro Porras.—Luis Morales.

1. v.

A las doce del día ocho del próximo mes de Octu- bre, se rematarán en el mejor postor los bienes si- guientes: una casa junto con el solar en que está

ubicada, situada en la calle de los encuentros, barrio de los Cubillos de esta Ciudad, distrito 2º Canton 1º de esta Provincia, constante el solar de treinta y nueve varas de frente y cuarenta de fondo, poco mas ó menos, sembrado de café, estan valuados una y otra en quinientos pesos y sus linderos son: por el Norte, con casa y solar de Don Manuel Carazo; por el Sur, con solar de Doa Calixto Acosta; por el Este, con solar de la testamentaria del finado Mateo Marin y por el Oeste, calle de por medio, con solares de los Seño- res Damian Soto y Cornelio Artavia: un terreno sem- brado de café, situado en el rincón de los Cubillos de esta Ciudad, distrito 2º canton 1º de esta Provincia, constante como de tres cuartos de manzana, y su valúo es el de quinientos pesos, lindando: por el Norte, calle de por medio, con cafetal de Don Calisto Acosta; por el Sur, con potrero de la testamentaria de Doa José Echandi; por el Este, con cafetal de Don Francisco Iglesias; y por el Oeste, con terreno de la misma tes- tamentaria de José Echavarría: un cañalito contiguo al cafetal anterior, situado en el punto, distrito y can- ton referidos, constante como de media manzana, está valuado en trescientos veinticinco pesos, y linda por el Norte, calle de por medio, con cafetal de Don Calisto Acosta; por el Este, con terreno de la mis- ma testamentaria de Doa José Echavarría; y por el Sur y Oeste, con terreno de Don Juan Bautista Bonilla; y un derecho de cinco pesos en un terreno si- tuado en el Rincón de los Cubillos, distrito 2º can- ton 1º de esta Provincia, que linda: por el Norte, con cafetal de la testamentaria de Don Manuel Castro; por el Sur, con cerco de Don Francisco María Iglesias; por el Este, calle de por medio, con cerco de la tes- tamentaria de Alejo Umaña; y por el Oeste, con ca- fetal de Doa Calixto Acosta. Dichos bienes son pro- pios de la testamentaria del finado José Echavarría, y se venden de órden de este Juzgado á pedimento de los interesados, por no admitir cómo la division. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haya siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Setiembre 10 de 1868.

Ramon Garcia.

Antonio Mendez. Luis Morales.

1. v.

A las doce del día nueve del próximo mes de Octubre, se rematarán en el mejor postor los bie- nes siguientes: un arriero charolado valuado en veinticinco pesos cincuenta centavos, diez silletas de peatillo á un peso cincuenta centavos cada una, una id. en mal estado en un peso, una mesa varni- zada en cuatro pesos, un barril ó pipa en cuatro pesos, una piltora en cuatro pesos veinticinco cen- tavos; y una parte de casa, situada en la Villa de los Desamparados, distrito primero canton tercero de esta Provincia, junto con el solar en que está ubicada, constante esté de veintidós varas de fren- te y cincuenta de fondo, todo poco mas ó menos, está valuado en cuatrocientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, con solar del Señor Domingo Rojas; por el Sur, calle de por medio, con la Iglesia de los Desamparados; por el Este, con casa y so- lar del Señor Ezequiel Bermudez, y por el Oeste, con casa y solar del Señor Andres Naraño. Estos bienes son propios del Señor Don Jesus Chacon, y se venden de órden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Don Victor Dujardin.

Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Des- pacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Setiembre 11 de 1868

Ramon Garcia.

Pedro Porras.—Luis Morales.

1.

A las doce del Juéves primero del entrante Octubre, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de Mata-Redonda Distrito 9º Canton 1º de esta Provincia, el solar está sembrado de café, platanos y otros árboles frutales, contante de un cuarto de manzana poco mas ó menos; y la casa como de diez varas de largo y ocho de ancho, lindantes; al Norte, con propiedad del Señor Tomás Moreno; al Sur, con propiedad de la Señora Silveria Porras; al Este, con propiedad de la Señora Juana Salazar; y al Oeste, con propiedad del Señor Mercedes Arias, calle de por medio.—Dicha casa y solar son propios de la testamentaria de la finada Juana Moreno, están valuadas en la suma de quinientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, y se venden de este Juzgado, á parti-

cion de partes por no admitir cómo la division. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados que se le admitirá siendo ar- reglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Setiem- bre 14 de 1868.

Ramon Garcia.

Antonio Mendez.—Luis Morales.

1. v.

A las doce del día treinta del presente mes se remata- rá en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, constante la pri- mera de diez varas de largo i seis de ancho, y el segundo de un cuarto de manzana y sembrado de café: una y otro estan situados en la quinta manzana al Este de la Iglesia de este pueblo, Distrito tercero Canton tercero de esta Provincia y lindan: al Norte, con solar de Miguel Madri- gal, calle de por medio: al Sur, con solar de Antonio Sa- linas; al Este, con id. de Trinidad Miranda; y al Oeste, con id. de Pablo Dias, calle de por medio. Estan va- luados en trescientos cincuenta pesos: son propios del fi- nado Don Francisco Carazo, y se venden judicialmente para pagar á su acreedor Señor Don Alejandro Aguilar cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que quisiere, siendo arreglada.

Juzgado constitucional de Curridabat, á las cuatro de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos sesento y ocho.

Jesus Cordero.

Carlos Alvarado.—Santiago Guell.

1.

A las doce del día veintuno del entrante Setiembre, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el me- jor postor, una casa con el solar en que está ubicada, constante este como de media manzana mas ó menos, sembrado de café, caña y plátanos, y aquella como de siete varas de diámetro, de horcones, cerrada con tablas, con sus cuartos, cocina y corredores: una y otro están situados en la Sabanilla, cuarto Distrito primer Canton de esta Provincia; y sus linderos son: al Norte, con terreno de Don Antonio María Soto; al Sur y Este, con id. del Señor Rosa Artavia; y por el Oeste con calle pública que conduce á la montaña.— Dichos bienes han sido valorados en quinientos pesos; pertenecen al Señor Ramon Artavia y se venden de órden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Clemente Jimenez, Quien quisiere hacer pos- tura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional, Alajuela, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mil ochocientos se- senta y ocho.

C. Guerra.

Andres Boza.—Benjamin Castro.

2.

CARTEL.

A las doce del día veinticuatro de Setiem- bre corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, un terreno sito en Pasquí, jurisdiccion del pueblo de Cot, perteneciente á la Municipalidad de esta pro- vincia, comprensivo en seis caballerías, cua- renta y tres manzanas, y ocho mil ochocientas setenta varas cuadradas, que linda: al Norte, con terrenos baldios; al Sur, calle de por me- dio, con terrenos de la legua de Cot; al Este, con terrenos del barrio de San Rafael; y al Oeste, con id. de Don Manuel Jimenez, apre- ciado en siete mil novecientos setenta pesos veinticuatro centavos que se vende por acuer- do de la Ilustre Representacion Provincial, para objetos de utilidad pública. Con el fin de facilitar la licitacion, se ha dividido dicho terreno en treinta y nueve lotes, cuyas dimen- siones con sus respectivos valores, son como si- gue:

- 1º Lote nº 1º contiene, 7 manzanas, 7300 va- ras cuadradas, valorado en 154 pesos 60 cen- tavos.—2º 15 manzanas 600 varas cuadradas, 391 pesos 2 centavos.—3º 12 manzanas 2400 varas cuadradas, 171 pesos 36 centavos.—4º 11 manzanas 6300 varas cuadradas, 231 pe- sos 20 centavos.—5º 11 manzanas 5600 varas cuadradas 231 pesos 20 centavos.—6º 11 man- zanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 cen- tavos.—7º 12 manzanas 6500 varas cuadradas, 177 pesos 10 centavos.—8º 4 manzanas 500 varas cuadradas, 66 pesos 71 centavos.—

9º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—10º 11 manzanas 5600 varas cuadradas 231 pesos 20 centavos.—11º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—12º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—13º 13 manzanas 2600 varas cuadradas, 185 pesos 64 centavos.—14º 8 manzanas 210 varas cuadradas, 150 pesos 78 centavos.—15º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—16º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—17º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—18º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—19º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—20º 14 manzanas 8820 varas cuadradas, 208 pesos 34 centavos.—21º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—22º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—23º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—24º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—25º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—26º 14 manzanas 8240 varas cuadradas, 207 pesos 53 centavos.—27º 3 manzanas 2400 varas cuadradas, 45 pesos 36 centavos.—28º 7 manzanas 4800 varas cuadradas, 127 pesos 16 centavos.—29º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—30º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—31º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—32º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—33º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—34º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—35º 11 manzanas 5600 varas cuadradas, 231 pesos 20 centavos.—36º 6 manzanas 2900 varas cuadradas, 88 pesos 6 centavos.—Se admiten posturas al contado y a plazos de uno y dos años, pagando la mitad del precio al fin del primer año sin interés; pero prestando fianza a satisfacción de la Municipalidad, cuya papeleta debe presentarse con anticipación al remate ó al otorgamiento de la escritura de venta. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere, con advertencia que no debe bajar de la base.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, Setiembre 2 de 1868.

P. Escalante.

2.

F. Meneses.—Jas. Anderson.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, constantes, la primera de cinco varas de largo y tres de ancho, construida de horcones y bajareque, y el solar de un cuarto de manzana, mas ó menos.—Están situados en el barrio de San José, primer distrito en el primer cantón de esta provincia, sus límites son: al Norte, con terreno del Señor Camilo Vargas y calle real que conduce á Puntarenas, de por medio; al Sur, Este y Oeste, con cafetal de Don Vicente Montes de Oca. Dichos bienes pertenecen al Señor Juan Rafael Vega; están justipreciados en la cantidad de sesenta y ocho pesos y se venden de orden de este juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Estanislao Reyes. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Alajuela, á las cuatro de la tarde del día tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

C. Guerra.

Andrés Boza.—Benjamin Castro.

2.

A las doce del día veinte de los corrientes, se rematarán los bienes del finado Don Cayetano Oreamuno, en el mejor postor, en las puertas de esta oficina y son los siguientes: una casa sita en la calle principal de esta ciudad,

con sus muebles del servicio de ella que le son accesorios, y el solar en que está ubicada, constante de veinte varas de frente y veintuna varas de costado, colinda: por el Norte, con casa y solar de la Señora Pantaleona Herra: por el Sur, con calle de por medio, la plaza y la iglesia: por el Este, con casa y solar de la testamentaria de la finada Doña Demetria Zúñiga; y por el Oeste, con terreno y casa del que suscribe, valuados en la cantidad de seiscientos noventa y tres pesos, cuarenta centavos.—Un potrero de tres manzanas, con dos manzanas de mas restojo y cercas vivas, sito en San Juan, de esta jurisdicción, colinda: por el Norte, con terreno del Señor Concepcion Moreno: por el Sur, calle de por medio, con terreno del Señor Don Manuel Peynado, por el Este, con terreno del Señor Francisco Caraballo; y por el Oeste, con terreno del Señor José Soto, tasado en ochenta y cinco pesos.—Once animales cabalares grandes y pequeños de cría.—Cincuenta y ocho cabezas de ganado, grande y pequeño de cría.—Un tren de salinas, con seis cuñas, seis ollas, y el derecho de su establecimiento, seis cargas de sal, tres carretas, dos monturas, dos frenos, un tablon, un chanchón, un cordón de oro y un catecismo explicado; tasado todo en la cantidad de mil diecisiete pesos, y se venden para pagar una deuda al Tesoro Municipal de esta Comarca y á varios acreedores, mandas y costas de la mortual.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Dado en Esparza, á las cuatro de la tarde del día dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juzgado único constitucional de Grecia.

Felipe Herrera.

J. M. Mora.—José Colo.

2.

A las doce del día veintinueve del corriente, se rematarán en la puerta de este juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un cafetal situado en Mataredonda, de esta jurisdicción, constante de una manzana y cuarto poco mas ó menos, lindante: por el Norte con propiedad de Gaspar Venegas, calle de por medio; por el Sur, con potrero de Cayetano Carmona; por el Este, con id. de los herederos de Atanacio Mena; y por el Oeste, con id. de Tranquilino Torres, valuado en seiscientos ochenta y cuatro pesos, incluyendo la cosecha y cercas etc.—Dicho cafetal es propio de las señoras Sara y Mercedes Zespedes, y se vende de orden de este juzgado á pedimento de su representante legal Señor Joaquín Brenes. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José. Setiembre 2 de 1868.

Ramon García.

Pedro Porras.—Manuel Valerin,

2.

A las doce del día treinta del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una hacienda, situada al Sur del pueblo de Curridabat de esta jurisdicción, Dieciséis 3º Cantón 3º de esta Provincia, constante como de doce manzanas, mas ó menos; cuya hacienda está sembrada de café y plátano: en esta misma hacienda hay un poco de caña de azúcar, la cual ocupa como un octavo de manzana, y sus linderos son: por el Norte, calle de por medio con el panteón del pueblo de Curridabat, y propiedad de Isidro Garbanzo; por el Sur, con potrero del mismo Garbanzo; por el Este, con hacienda del Presbítero Don Cornelio Peralta; y por el Oeste, calle de por medio, con cafetal de Ramon Rivera; está valuada á razon de cuatrocientos cincuenta pesos manzana, incluso las cercas: Una casa de habitación situada al Este del Colegio Seminario de esta Ciudad, con el solar en que está ubicada; la casa consta como de trece varas de frente y ocho de fondo, y el cerco consta como de

cincuenta de fondo y sin siembre alguno, y sus linderos son: por el Norte, con solar de la testamentaria del Señor Francisco Carrillo; por el Sur, con casa y solar del Señor Francisco Moris; por el Este, con solar del Señor Pedro Carbajal; y por el Oeste, calle de por medio, con solar de Don Santiago Berry, valorada en ochocientos veinticinco pesos: un cafetal en buen estado situado en el barrio del Mojon, Distrito 5º Cantón 1º de esta Provincia, constante como de dos manzanas y media mas ó menos, y sus linderos son: por el Norte, calle de por medio, con hacienda de la Señora de Don Nicolas Gallegos y propiedad de los herederos del finado Miguel Carbajal; por el Sur, calle de por medio, con hacienda de Don Carlos Volio; por el Este y Oeste, con la misma pertenencia del Señor Velio, valuado en quinientos pesos cada manzana, inclusive sus cercas; y otro cafetal en buen estado situado en el mismo barrio Distrito y Cantón, constante como de una manzana mas ó menos, y sus linderos son: por el Norte, con propiedades de los Señores Blas Salas y José María Robles; por el Sur, calle de por medio, con cerco de la testamentaria del finado Francisco Vargas; por el Este, con propiedad de la testamentaria del finado Juan Madriz; y por el Oeste, calle de por medio, con id. de la testamentaria del finado Matias Bonilla valuado á quinientos pesos manzana. Dichos bienes son propios del Señor Santiago Muñoz, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á Don Federico Lahmann y otros acreedores. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de Comercio en la 1ª instancia de la Provincia de San José. Setiembre 2 de 1868.

Ramon García.

Luis Morales.—Manuel Valerin.

2. v.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se rematará en este despacho, en el mejor postor, un terreno constante de catorce manzanas, mil nueve varas cuadradas, sito en el barrio del "Hatillo", distrito 9º cantón 1º de esta provincia; valuado á razon de cien pesos manzana, linda: al Norte, rio de Tiribí de por medio, con potrero de los herederos del finado Atanacio Mena; al Sur, calle de por medio, con hacienda de Don Francisco Maria Iglesias; al Este, con terreno del Señor Toribio Rojas; y al Oeste, con terrenos de los Señores Tomas Moreno, Maria y Santiago Quezada.—Pertenece á la testamentaria del Señor Agustín Quezada y se vende judicialmente á pedimento de partes por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José. Setiembre 9 de 1868.

Francisco M. Fuentes.

Salomon L. Mora.—Rafael Elizondo.

1.

A las doce del día veintidos del mes de la fecha, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, una casa y su solar correspondiente sitios en el Barrio de los Angeles de esta Ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con casa de la Señora Ana Molina; al Sur, con casa y solar del Señor Justo Maroto; al Este, con id. del Señor Juan Romero; y al Oeste, con id. de los herederos del finado Ramon Varela. Está apreciada en la cantidad de ciento sesenta pesos y se vende de orden de este juzgado para pagar al Señor Don Ramon Aguilar cantidad de pesos que le debe Don Trinidad Meneses dueño de la casa indicada. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago Setiembre siete de mil ochocientos sesenta y ocho.

P. Escalante

V. Aguilar.—F. Meneses.

1.

LA GACETA.

(Continúa)

Mientras nos ocupabamos en la continuación de nuestro artículo inserto en el número 29 de la Gaceta, tuvo lugar un acontecimiento que al primer golpe de vista parecia inutilizar una parte de lo que nos habiamos propuesto escribir.

Mas, no sucedió así; pues antes de mojar la pluma, habiamos previsto el hecho que vamos á referir.

Esta vez "El Quincenal" salió alcanzado.

En una hoja especial publicó, en pri-

mer lugar, una nota dirigida al Directorio de la "Convencion" por el Señor Consejero de Estado Don Manuel J. Carazo y algunos respetables individuos de la Convencion, anunciando en términos har- to corteses su separacion de la sociedad; y en segundo lugar, un discurso que el Señor Dr. Montúfar quería, pero no podía pronunciar, por falta de auditorio, y que por consiguiente le habia quedado en el tintero. ¡El hombre propone y Dios dispone!

No puede presumirse que una asociación que pretende representar á la gran mayoría del pueblo y ser órgano de la opinion pública, que se erigió en Censor de los Supremos Poderes y del público y que reclama con palabras pomposas el dominio esclusivo de los *principios liberales*,—no puede presumirse, repetimos, que tal asociacion se disuelva por que unos pocos miembros se retiren de su seno; todavia queda—segun los datos de la "Estrella"—un número considerable de socios y entre ellos la mitad del Directorio, hombres importantes en política, como el Dr. Montúfar y los Licenciados Don Bruno Carranza y Don Leon Fernandez. No es probable que todos estos sean ceros que nada valen cuando les falta una cifra á la izquierda.. Si no obstante hay apariencias de que la referida separacion diera la señal de disolucion y que el fin coincidiese con el principio, deben existir otros motivos que expliquen tan extraño espectáculo.

No hemos ocultado nuestra opinion sobre aquellos motivos. La Convencion, en la forma y composicion en que se presentó, fué un aborto, una empresa que encerraba los jérmenes de la muerte y que solo podía ser concebida por un extranjero, poco conocedor de las circunstancias de nuestro país. Para nosotros su fin no fué mas que una cuestion de tiempo.

Bajo tal inteligencia nunca la hemos considerado como peligrosa, y antes bien veriamos con cierto sentimiento su muerte repentina. Los que tratan de hacer creer que nos hubieramos apresurado á romper el silencio desde que se estableció la Convencion, faltan á la verdad; pues mucho antes lo hicimos, cuando el Congreso habia terminado sus deliberaciones sobre las Memorias ministeriales y cuando un periódico publicado en estilo decente y bajo la responsabilidad de un respetable Redactor, la "Estrella de Irazú", nos obligó á refutar ciertas insinuaciones inexactas sobre la actitud del Gobierno.

Lo que criticamos no fué la formacion de una sociedad que trabajase para fines eleccionarios, ni la oposicion de una parte de la prensa periódica, sino los *medios* de que la una y la otra se valiau para conseguir su objeto; y si en esa ocasion aludimos á la obligacion de la autoridad y las facultades que le da *la ley* para reprimir los abusos de aquella y los desbordes de esta, tal indicacion no ha sido una *amenaza*, segun algunos se complacieron en interpretarla, como tampoco lo es el que la policia conmine con multa á los que destruyan los alambres eléctricos ó dejen de encalar su casa.

Distinta es la cuestion de si las tendencias fomentadas por la Convencion no

continuarán ó resucitarán en otra forma mas adecuada al jénio del país y entre otras personas. A esta pregunta no nos atrevemos á responder el día de hoy. El tiempo lo enseñará.

Empero, sea de esto lo que fuere, la conducta de Don Manuel J. Carazo merece nuestro mayor elogio, confirmando los altos conceptos que nos hemos formado de este caballero. Un sujeto de menos valer se habria aferrado en seguir el camino una vez escogido; mientras un hombre de estado, como el Señor Carazo, desde el momento en que se convenció de haberse colocado en una posicion falsa, vuelve atras, sin recelo de confesar su error.

Solo los caracteres superiores son capaces de obrar así; ellos saben sujetarse, aunque sacrificando sus deseos, á la Diosa mas poderosa que rije el mundo: á *la necesidad*.

En cuanto á la Convencion misma, no tenemos interes en averiguar si ha dejado ó nó de existir. Si en efecto ha muerto, decimos con Anastasio Gruen:

Solo dos acompañan el féretro,
Bastan ellos para cargar el muerto;
Y cuando este descienda á la tumba fria,
No habrá allí quien lllore, ni quien ria (*).

Terminado este episodio, volvemos á nuestro propósito de dilucidar la objecion que se nos ha hecho, de haber faltado á los deberes de un órgano oficial.

(Continuará.)

(* Nota: Zwei Maenner sind sein Leichenzug,
Die sind den Sarg zu tragen, genug;
Und als sie ihn zu Grabe gebracht,
Hat Niemand geweint und Niemand gelacht.
(El Comediante anciano.)

Nuestros adversarios emplean contra nosotros una táctica que, si bien no es nueva, al menos tiene el mérito de la comodidad.

Nos atribuyen opiniones y asertos que no hemos proferido, con el fin de negarlos ó refutarlos.

Un ejemplo de esta táctica se advierte en los esfuerzos que algunos de ellos hacen para demostrar que Don Julian Volio no es un personaje popular.

No recordamos haber expresado ni la afirmativa, ni la negativa, por parecernos ambas de poca importancia. Cuando hicimos la debida mención de la comitiva que encaminó al Señor Volio el día de su salida, la calificamos como una manifestacion de sus "numerosos amigos", y ninguno que no quiera exponerse á la ridiculez, negará que Don Julian Volio, prescindiendo de su posicion política y de su presunta candidatura, tiene "numerosos amigos" *personales*.

Hay mas; entre los mismos sujetos que ahora con ostentacion predicán la cruzada contra él, conocemos algunos que frecuentemente le han apreciado y tratado como amigo, haciendo justicia á su mérito.

Tambien sabemos, y lo confesamos sin la menor reserva, que el Señor Volio tiene numerosos enemigos; y precisamente esta circunstancia le da á nuestros ojos un valor especial.

Por *popularidad*, entendemos la simpatía y el aplauso de las masas.

Esto se gana de dos modos.

En primer lugar, por efectos sorprendentes, brillantes y benéficos que saltan á los ojos de la muchedumbre.

En este sentido podemos decir que el vencedor de Richmond es popular; podemos llamar popular al Conde Bismarck, desde que por medio de una campaña gloriosa é incomparable, su gran pensamiento nacional llegó á apoderarse de todos;—el mismo Bismarck á quien la mayoría inteligente de una nacion poderosa habia atacado, poco antes, como el principal enemigo de la causa pública, y que se vió en peligro de vida por las armas del asesino.

En segundo lugar, hay individuos privilegiados, favoritos de la providencia, sobre cuya cuna se han inclinado las Gracias; seres afortunados á quienes todos los que se les acercan, brindan afecto y simpatía, y que no lastiman ni aun al mismo cuyos intereses perjudican.

Mas, estas son rarísimas excepciones. Por regla jeneral debe suponerse que los hombres de sobresalientes cualidades no solamente no gozan de popularidad, sino que, al contrario, nunca les faltan enemigos. Todos toleran á los insignificantes; pero contra el hombre de talento, se abalanza toda la falanje de la medianía que instintivamente se avergüenza y se exagera de su inferioridad; contra él se sublevan la envidia, la ignorancia, la hipocresía y la mala fé que teme ser descubierta. Ademas, el hombre eminente se adelanta siempre á las masas y aun á gran parte de sus contemporáneos quienes por lo mismo no son capaces de entenderle, ni de dar su fallo sobre él.

Por esta razon no podemos menos de abrigar cierta preocupacion favorable por los que vemos rodeados de adversarios y enemigos. Nuestra presuncion se funda en la debilidad humana y por consiguiente no es probable que salga equivocada.

Creemos que Don Julian Volio se encuentra en una posicion parecida á la que acabamos de exponer. No somos competentes,—excusado es decirlo—para juzgar si es ó no popular; pero si fuese verdad que no lo es, tal circunstancia nos pareceria mas bien una recomendacion que un defecto; pues, aunque no puede decirse que todos los que tienen enemigos, tan solo por eso sean hombres distinguidos; tambien es cierto que el distinguido tiene siempre muchos enemigos.—No es el número de ellos que decide, sino su calidad.

Esta verdad se patentiza mas, si la aplicamos á las aptitudes de Don Julian Volio para ejercer la primera Magistratura.

Las condiciones necesarias para ser un buen gobernante, tienen poca ó ninguna relacion con la "popularidad." Esta es la manifestacion de un *sentimiento*, fluctuante y variable como todas las impresiones pasajeras; la eleccion de un Gobierno, al contrario, es la obra de la *reflexion y conveniencia*. Diferentes son las cualidades que atraen los corazones, de las que satisfacen el frio cálculo de la razon y garantizan el buen desempeño del mando supremo.

Los pueblos suelen tener bastante tacto

y acierto para esta distincion, y aun el nuestro lo ha mostrado en casos anteriores. Permítasenos recordar un ejemplo ocurrido en los tiempos mas recientes. Nadie sostendrá que el finado Don Vicente Aguilar fuera un hombre popular; y no obstante, en una época peligrosa y de conmociones, le habrian sido confiados con unanimidad—no nos cabe duda—los destinos del país, si una muerte prematura no le hubiera arrebatado en medio de su carrera.

Bajo tal aspecto la discusion sobre la popularidad del Señor Volio nos parece del todo inoficiosa. En la misma línea que él, están talvez otros hombres de igual habilidad é impopularidad; y otros, que sean mas populares y menos hábiles. Nosotros que no proponemos un candidato, interveinimos en esta cuestion tan solo por el interés de demostrar que el pretendido desafecto hácia uno de los individuos del presente Gobierno, en cuanto se deduce de sus actos anteriores, no existe ni sería fundado; pues, creeríamos faltar á uno de nuestros deberes, si no contestásemos cargos injustos que afectarian toda la Administracion.

Antes de ocuparnos de ellos, no podemos prescindir de echar una lijera mirada sobre los motivos que han despertado tan violenta y animosa oposicion contra uno de los mas capaces, mas experimentados y mas respetables hombres públicos de Costa-Rica, desde el momento, en que su nombre sonó en relacion con las próximas elecciones.

No podemos penetrar los pensamientos secretos de cada una de las personas que vemos á la cabeza de aquella oposicion; mas, si examinamos los bien conocidos intereses de la mayor parte de ellas, podemos reducirlos á pocas categorías.

Hay algunos que temen perder los destinos que actualmente tienen i la influencia adherente á ellos.

Hay otros que están persuadidos de no conseguir los destinos i la influencia que esperan de otro candidato ó partido.

Otros consideran á Don Juan Volio demasiado accesible i otros le creen inaccesible á ajenas influencias, frio, reservado i riguroso.

Otros, en fin, impacientes en sus aspiraciones, quieren que ninguna de las personas que han figurado hasta ahora en la escena política, vuelva al poder, sino un "hombre nuevo" como lo llaman, que se rodee de una nueva jeneracion, sin mas prestigio ni capacidad que su ambicion.

¡Buena será tener presente estos intereses al tiempo de la eleccion!

En cuanto á nosotros, opinamos que los electores no solo han de calificar la capacidad de los candidatos, sino tambien sus intereses personales, para asegurarse de que no estén en oposicion con el programa que la Nacion tiene derecho de pedir al futuro Presidente.

En el Alcance publicaremos las noticias que nos han llegado, del terrible terremoto acaecido el 13 de Agosto próximo pasado, en el Perú, Bolivia, y Ecuador.

PARTE OFICIAL. A ULTIMA HORA.

JOSÉ MARÍA CASTRO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
COSTA-RICA.

Deseoso de que los trabajos del camino al puerto del Limon se practiquen i activen en lo sucesivo, bajo la autoridad i celo patriótico de una Junta de vecinos de la Provincia de Cartago,

DECRETO:

Art. 1º —Los trabajos del camino entre Cartago i el puerto del Limon correrán, desde el primero de Octubre próximo, bajo las órdenes i vijilancia de una "Junta Itineraria del Norte" que se establece en la misma ciudad de Cartago.

Art. 2º —Esta Junta se compondrá de siete miembros cuyo servicio será gratuito, y cuyo nombramiento que corresponde al Poder Ejecutivo, no es de obligatoria aceptacion. Uno de dichos miembros será el Presidente de la Junta á eleccion de la misma. Los seis restantes serán Vocales.—Para subrogar al Presidente en sus faltas accidentales, la Junta elejirá—de la propia manera que á este, un Vice-Presidente, y para subrogar en iguales casos á cualquiera de los Vocales—habrá tres suplentes designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º —La Junta no podrá abrir sesión con menos de cinco miembros, ni con menos de cuatro votos conformes, emitir acuerdo. El Poder Ejecutivo puede revocar el que no le parezca conveniente.

Art. 4º —La Junta se dará el Reglamento necesario para su régimen interior, i para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 5º —La Junta se comunicará por medio de su Presidente con la Secretaría de Fomento i demas autoridades.

Art. 6º —La Junta tendrá un Secretario escribiente con los cargos de Tesorero i Proveedor—de nombramiento del Poder Ejecutivo con el sueldo que este le designe.—Dicho Tesorero afianzará su responsabilidad en cantidad de mil pesos á satisfaccion del Fiscal de Hacienda, i llevará cuentas comprobadas para presentarlas al fin de año á la Contaduría Mayor.

Art. 7º —Para que la Junta atienda al objeto de su institucion, se

le abrirá en el Banco Nacional—de cuenta del Gobierno—un crédito por la cantidad que el Congreso ha votado al intento, deducida la que en el presente año económico se hubiere gastado en la misma obra.—El Presidente de la Junta podrá jirar sobre el saldo á favor del Secretario—Tesorero, sucesivamente i por cantidades diversas, conforme se vayan necesitando para el sostenimiento de los trabajos i pago de sueldos, incluso los del Injeniero i Ayudantes que el Poder Ejecutivo nombrare.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á dieziocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta i ocho.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

El Secretario de Estado en
el Despacho de Fomento.

PEDRO GARCIA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA.

De conformidad con el artículo 2º
del Decreto emitido en esta fecha

ACUERDO:

1º Nómbranse para miembros de la Junta Itineraria del Norte á los Señores Gobernador Don José María Oreamuno, Juez de 1ª Instancia Don Felix Mata, Don Carlos Sancho, Don Juan Manuel Carazo, Don Francisco Peralta, Don Ramon Aguilar y Don Nereo Masís; y para suplentes á los Señores Don Rafael Oreamuno, Don Mauricio Peralta y Don Eusebio Ortiz.

2º Nómbrase para desempeñar la Secretaría de la misma Junta con los cargos de Amanuense, Tesorero y Proveedor que en dicha Secretaría estan reasumidos, al Señor Don Domingo Saenz con el sueldo mensual de \$50.

3º Nómbrase para Injeniero de los trabajos del camino al Limon, al Señor E. E. Verebely con el sueldo que le señala el artículo 2º de la ley nº 22 de 7 de Agosto último.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á 18 de Setiembre de 1868.

(Hai una rúbrica.)

Rubricado de mano del Presidente de la Republica.

PEDRO GARCIA.

Director y Redactor responsable.

DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.



ALCANCE A LA GACETA N. 30.

San José, Setiembre 22 de 1868.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS.

Se suplica á todas las personas que hayan tomado libros pertenecientes á la Biblioteca de la Universidad, se sirvan devolverlos á esta Secretaría, en todo el mes de Octubre entrante; pues pasado este tiempo, hay órden de exijirles el importe de la obra entera, remitiéndoles los volúmenes restantes á los que tengan en su poder uno ó mas de los que la compongan.

San José, Setiembre 15 de 1868.

In. Luis Quiros.

AVISO.

Por órden del Supremo Gobierno, de la fecha en adelante estará abierta la Administración de la Fabrica Nacional de cerveza desde las siete á las nueve; de las diez á las dos de la tarde, y de las tres á las cinco del mismo día, en los de trabajo. Día de fiesta no se venderá.

Se advierte que toda persona que quiera comprar cerveza, debe llevar tantas botellas vacías, como docenas desee comprar.

Para evitar reclamos, una vez salida del establecimiento la cerveza, no se cambiará.

Para el buen órden de la oficina, los que vendan botellas vacías, lo harán en toda la semana hasta el Viérnes por la tarde.

Administracion de la Fabrica Nacional de cerveza. San José, Agosto 29 de 1868.

Miguel Mora.

AGENCIA DE POLICIA DE ATENAS.

En las fechas que se espresan al margen, se han depositado como perdidos los animales que se indican á continuacion.

Setiembre 1º una mula parda retinta, pequeña, marcada en la paleta cuya marca no se sabe de quien es.

id. 4. una ternera hosca, careta, mostrenca.

id. 6. otra id. negra, señalada y sin estar errada.

Lo que pongo en conocimiento del público para lo que haya lugar.

Setiembre 10 de 1868

Juan Matamoros.

REMATES.

Por ejecucion de Don Juan Rojas Troyo, contra el Señor Martin Guzman, se vende en pública subasta la casa y solar de habitacion, con una Galera ubicada en el mismo solar, situada en el Barrio de San Rafael,

en el Distrito nº 4º Canton nº 1º de esta jurisdiccion, que linda por el Norte, con solar del Señor Emigdo Guzman; por el Sur, con casa y solar del Señor Pedro Viquez; por el Este, con casa y solar del Señor Manuel Viquez; y por el Oeste, calle de por medio con potrero del Señor Pedro Viquez, apreciado todo en cantidad de ciento sesenta pesos, cuyo remate tendrá lugar á la doce del dia veintiocho de Setiembre proximo entrante

Juzgado 3º. Constitucional de Cartago, Agosto 23 de 1868.

Z. Garcia.

J. Joaquin Porras. — Modesto Chinchilla.

2.

A las doce del dia veinticuatro de Sbre. próximo en la puerta de este Juzgado, se rematarán en el mejor postor los objetos siguientes: Un lote con dos piezas manta ancha de veinticuatro yardas cada una á diez y ocho centavos yarda; Tres piezas mezclilla con treinta y dos yardas cada una á quince centavos yarda; Veintiseis yardas idem á veinte centavos cada una; Ochenta y siete yardas mezclilla [buena clase] treinta centavos yarda; Treinta y dos yardas cotin lista ancha [bueno] á veinticinco centavos yarda; Sesenta y cinco yardas cotin inferior á veinte centavos cada una; Treinta yardas regencia de lista á veinticinco centavos cada una; Sesenta y cinco yardas dril de varios colores á veintidos centavos cada una; Cuatro cortes casimir fino á seis pesos cada uno; Cincuenta y nueve varas chinilla azul á doce y medio centavos vara; Siete piezas á cuatro pesos setenta y cinco centavos pieza; Mil cincuenta y cuatro yardas saraza á quince centavos yarda. Ciento cuarenta y nueve yardas de saraza inferior á doce y medio centavos yarda; Ciento doce yardas linó floreado de lana á veinticinco centavos yarda; Cuarenta y nueve yardas gaza de color á quince centavos yarda; Tres piezas saraza negra de veintiocho yardas cada una á cuatro pesos pieza; Treinta y cuatro yardas saraza á catorce centavos yda, 50 yds. gaza negra á 15. cs. yda. Veintiocho yds, guinga á 15 cs yd Ocho piezas ocho yds, cambriy á dos pesos veinticinco cs, pieza; Cuatro piezas linó á dos pesos veinticinco centavos pieza; Cuarenta y cuatro varas percala á diez y seis centavos vara; Cincuenta y cuatro yardas gaza lisa fina veinte centavos yarda; Seis piezas de doce yardas id. inferior á dos pesos veinticinco centavos pieza; Cuarenta y tres pecheras de color á dieziocho centavos cada una; Ciento cuarenta y cuatro varas lana de varios colores á treinta centavos cada una; Treinta y cinco id. doble ancho [superior] á cincuenta centavos cada una. Once varas paño de Señora carmesi, á seenta centavos cada una; Trece pañuelos de seda á un peso cada uno; Quince varas coletilla floreada á veinte centavos cada una. Siete bandas de lana á treinta y siete centavos cada una. Tres docenas piezas lladilla de lana á un peso cada una; Quince docenas un pañuelo de gaza á \$ 1 25 cs. cada una. Cuarenta y tres vrs pas na negra á treinta centavos cada una. Ocho forros-sombreros en cincuenta centavos. Dos beseros inferior clase á tres pesos cada uno. Tres charoles id á dos pesos cincuenta centavos cada uno. Ocho varas manta ancha á dieziocho centavos cada una. Seis docenas ocho machetes de suelo á doce pesos cada uno. Tres cuchillos grandes á veinticuatro pesos docena. Seis docenas jarros á un peso cada uno. Seis id. platillos á un peso cada uno. Setenta docenas cajas fcsforos á veinticinco centavos docena. Otro lote. Novecientas veinticinco y tres cuartas yardas, dril á cuadro, á treinta y cinco centavos yarda. Cuarenta y cinco id. á treinta id. Una pieza id. cañamo muzzo de veinticinco yardas á cincuenta centavos yarda. Ciento cincuenta y seis yardas cotin americano á veinticinco centavos yarda. Dieziseite piezas lienzo con cuarenta yardas cada una á seis pesos cincuenta centavos cada una. Veintiuna yardas id. á dieziseis centavos yarda. Cinco piezas de cuarenta y una yardas cada una á dieziocho centavos yarda. Cinco yardas id á dieziocho centavos yarda. Seis cortes casimir á seis pesos cada uno. Otro lote. Treinta y un sombreros de pita á dos pesos cada uno. Dos bandas burato á un peso cincuenta centavos cada una. Dos id. redcilla á siete pesos cada una. Otro lote. Seis piezas manta con treinta y seis yardas cada una á dieziocho centavos yarda. Seis id. lienzo á cuatro pesos cada una. Veintiseite varas manta lavada á quince centavos vara. Setenta y cinco yardas dril de colores á treinta centavos yarda. Doscientas cinco varas id. á veintiocho centavos vara. Ocho cortes casimir superior á seis pesos cada uno. Una pieza percala con dieziseite varas á veinte centavos vara. Dos piezas gaza á un peso cincuenta centavos pieza. Otro lote. Una pie-

za lienzo de cuarenta yardas en siete pesos. Doseientas setenta y tres yardas de saraza de color á once centavos cada una. Diezinueve varas id. azul en cabos á cinco centavos vara. Otro lote. Veintinueve varas alpaca negra á cuarenta centavos vara. Tres rebosos á dos pesos cada uno. Otro lote. Quince pares cobijas lana á seis pesos el par. Dos id. pequeñas á tres pesos el par. Sesenta y seis yardas lienzo á quince centavos yarda. Diez varas id. á trece centavos vara. Ciento sesenta y cinco y media yardas manta lavada á quince centavos yarda. Ciento veintiseis yardas manta blanca á dieziocho centavos yarda. Veintiocho varas cotin á veinticinco centavos cada una. Cien yardas id. color oscuro, surtido, á veinticinco centavos yarda. Veintiseis varas dril azul oscuro listado á 32 centavos cada una. Cuarenta y ocho varas dril azul fondo blanco á treinta centavos vara. Diez varas id. blanco á veinte centavos cada una. Once id. id. amarillo de lino á cincuenta centavos cada una. Cinco varas brin á dieziocho y medio centavos cada una. Dieziseite varas casi-cuero color de café á cincuenta centavos vara. Ocho cortes de casimir de color á seis pesos cada uno. Sesenta y cinco yardas percala de estrella á veinticinco centavos cada una. Veintitres pañuelos morados á cuadros (rabo de gallo) á dieziocho y medio centavos cada uno. Veintidos id. sarga á veinte centavos cada una. Doce piezas saraza con treinta yardas cada una á cinco pesos pieza. Quinientas cuarenta y siete yardas saraza á quince centavos cada una. Seiscientas dieziseis yardas id. á dieziseis centavos yarda. Setenta y cinco id. saraza percala piqué á veinte centavos vara. Ocho libras hilo de bordar á un peso cincuenta centavos. Cien varas lanilla á treinta y cinco centavos vara. Ocho paños de manos á cuarenta centavos cada uno. Dieziseite pañuelos cada á un peso veinticinco centavos cada uno. Ciento treinta y cuatro yardas linó floreado á veinticinco centavos cada uno. Setenta y dos libras pavilo á sesenta y cinco centavos cada una. Cinco gruesas hilo carrucha de metal á tres pesos cada una. Otro lote. Dos pares bocinas á tres pesos setenta y cinco centavos cada uno. Otro lote. Dos pantalones de cotin á setenta y cinco centavos cada uno. Tres docenas nueve machetes á dos pesos docena. Veinte varas saraza ancha á quince centavos cada una. Veintitres pares cubiertas á un peso setenta y cinco centavos docena. Una gruesa botones concha á tres pesos. Una urna con lo que tiene dentro, en treinta pesos. Otro lote. Ciento quince varas jerga á treinta centavos cada una. Veintiseite colones, San Francisco, á un peso doce y medio centavos cada uno. Veinte id. jaspeados á un peso veinticinco centavos cada una. Un coton fino en tres pesos. Nueve chaquetas finas á cuatro pesos veinticinco centavos cada una. Cinco id. ordinarias á tres pesos cada una. Un cafetal en Orosi, de siete manzanas con siete mil pies de café que linda; por el Norte, Sur y Este, con terreno del Señor Victoriano Rivera, y por el Oeste, con id. del Señor Ramon Mata, calle de por medio, valorado en dos mil doscientos setenta y cinco pesos. Un cerco de siete manzanas próximamente, parte en potrero, parte en monte, con una casa de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, de siete varas de largo y seis de ancho, cuyo cerco linda; al Norte, con cafetal de D. Calletano Ortiz, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Eusebio Córdoba; al Este, con id. de D. José Ulloa y al Oeste, con id. del Señor Ramon Mata, calle de por medio, valorado en doscientos cincuenta pesos. Un cafetalito en el mismo punto de una manzana próximamente, que linda; al Norte, con terrenos del Señor Ramon Mate; al Sur, con id. de D. José Ulloa al Este, con id. del Señor Eusebio Córdoba; y al Oeste, con id. del Pueblo, valorado en doscientos cincuenta pesos. Una carreta en buen estado en veinticinco pesos. Un cafetal, sito en el Cerro-Chiquito, constante de siete mil pies de café, el cual luda; al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de Don Eusebio Ortiz; y al Este, con potrero de Don Simeon Garcia, valorado en mil doscientos pesos. Dos manzanas de potrero en el mismo punto y baje los mismos linderos, valorado en cien pesos. Dace manzanas de monte bajo los mismos linderos del cafetal y en el mismo punto, valoradas en cuatrocientos ochenta pesos. Dos piezas de mostrador de cedro, con estantes de ira valoradas en sesenta pesos. Una mesa de sala en doce pesos. Dos bancos pequeñas en dos pesos. Un mostrador con zlik en tres pesos. Dieziseis silleteras en quince pesos. Un sofa de cedro en seis pesos. Una regilla de madera en dos pesos. Una manta parda en 61 ps. Otra id. azulaja en 85 ps. Estos bienes pertenecen al concursado Don Cayetano Ortiz; y se venden á pedimento de los acreedores y Curador del concurso. Quien quisiere hacer postura, comparezca el dia y

hora indicada, que se le admitirá siendo arreglada Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia por Ministerio de la ley. Cartago, á las tres de la tarde del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Cabezas.

Adriano J. Bonilla.—Nicolas Cubero.

EDICTOS.

RAMON LOMBARDO, Juez de primera instancia de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente cito y emplazo, al reo prófugo Leon Dinarte, contra quien en esta fecha, he dictado auto motivado de prision por el delito de herida grave. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles dentro del término de nueve dias, con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde á la ley, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en Liberia, á las doce del día tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Es conforme.

Judicatura en la instancia de la Provincia de Guanacaste. Liberia Setiembre 3 de 1868.

Ramon Lombardo.

Simon Paniagua.—Manuel Marin.

MANUEL ZELEDON, Acalde 1º Constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo, á los acreedores de la testamentaria de la Señora Cipriana Fernandez para que dentro de quince dias, que por único, é improrogable término les prefijo, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á legalizar sus derechos en la respectiva causa mortal á que se ha dado principio: con apercibimiento que los que no se presenten que darán sujetos á lo que se dispusiere por mi en su caso.

Juzgado 1º Constitucional. San José, Setiembre 3 de 1868.

Manuel Zeledon.

J. Joaquín Ortiz.—Joaquín Salazar.

MISCELANEA.

Se ha inventado un fusil que parece ser superior al Chassepot y al Remington. El inventor, dice el *Moniteur de la flotte*, toma un cartucho, lo llena de polvo de *veratrina*, que es el estornutatorio mas fuerte que se conoce, y por medio de una leve carga de pólvora, lo arroja á través de las filas enemigas.

En el trayecto, la carga estalla, derramando á todas partes su pérfido contenido, y todos aquellos á cuyos nervios olfáticos haya alcanzado, están estornudando durante media hora.

Merced á las descargas de *veratrina*, el oficial, en vez de desenvainar la espada, tendrá que sacar el pañuelo; y el general deseoso de bengar á sus tropas, podrá á lo menos decirles la fórmula salutarior: Dios te valga.

Cosas de ingleses.—En Inglaterra, donde tan frecuentes son los lances originales, acaba de ocurrir uno que por cierto no desmerece en nada de tantos otros á que ha dado lugar la escentricidad de los hijos de aquel país.

Presentóse cierto caballero en el escritorio de una compañía de seguros contra incendios, solicitando asegurar 2,000 cigarros habanos que tenía en su casa.—Aunque la pretension pareció un poco es-

traña, la compañía no encontró inconveniente alguno en acceder sus deseos, y despues de llenar las formalidades necesarias, se le entregó la correspondiente póliza.

Despues de trascurrido bastante tiempo, se personó el interesado nuevamente en aquellas oficinas, exijiendo el abono del seguro por haberse quemado los cigarros. Esta noticia dejó estupefacto al jefe, que preguntó al individuo:

—Decidme, caballero, ¿cómo ha ocurrido este siniestro de que no hemos tenido conocimiento hasta ahora?

—De una manera muy sencilla; me los he fumado uno á uno, como lo prueba la certificación que tengo el honor de presentar á usted.

Y al decir esto sacaba de su bolsillo un pliego de papel en que declaraban varios testigos haber visto fumar á M. N. los cigarros asegurados.

El representante de la empresa se quedó sin saber qué contestar; por último, su respuesta fué negativa, y llevando el asunto á los tribunales, decretaron el abono del seguro.

Pero no bien habia percibido el fumador el producto de su industria, cuando fué denunciado por la empresa como incendiario con premeditacion, siendo condenado á quinientos duros de multa y cinco meses de prision por el mismo juez que habia fallado el anterior litigio.

(Del Correo de Ultramar.)

REPRODUCCIONES.

ECUADOR.

Calculase que han perecido treinta mil personas en el terremoto que el 16 de Agosto hubo en Quito y otros pueblos cercanos por el lado del Norte.

En Quito, la Catedral, San Francisco, la Compañía, los Cármenes, Santa Clara, San Agustín y demas iglesias han sufrido inmensamente. Allí solo han perecido diez y nueve personas poco conocidas.

En solo el 16 hubo nueve temblores, el 17 cuatro, el 19 dos, y el 10 se sintió uno que, aunque un poco fuerte, no causó daño.

Ibara ha sufrido de tal modo, que allí no ha quedado mas que una casa. Otavalo está completamente en el suelo.

En la hacienda de Pisanquí murieron varias personas notables, junto con 25 ó 30 mas.

En Perucho ha habido cincuenta muertos.

Se dice que este movimiento ha provenido del Imbabura ó del Cotacachi.

En nuestro próximo número daremos mas pormenores de esta pavorosa catástrofe.

(De la Crónica Mercantil.)

PERU.

Ampliamos á continuacion las noticias sobre la horrorosa catástrofe porque ha pasado esa república hermana, cuya desgracia lamentamos, haciendo á la vez sinceros votos para que Dios la libre de nuevas calamidades.

En Ica, el terremoto duró mas de cinco minutos, derribando muchas casas y dejando deterioradas las que quedaron en pié. En medio de la catástrofe se incendió el almacén de los Señores Erquiaga y tres tiendas mas de comercio. Las pérdidas pasan de medio millon de pesos.

En Pisco, en la noche del 13, el mar se retiró cuatro cuadras, quedando enteramente se-

co. La poblacion se retiró entonces llena de pavor á tomar las prominencias. A las diez de la noche salió el mar mas de 200 varas fuera de su nivel, haciendo grandes estragos. Las pérdidas han sido considerables.

A las doce de la noche del 13, la poblacion de Chincha Baja fué destruida por el mar. Las pérdidas han sido enormes, y la poblacion quedaba en el mayor conflicto y desamparo de sus intereses.

La barca centro-americana "Gobernador Pozzi" comunicó á su llegada al Callao, que el día 13, á las 4 horas 43' p. m., navegando en latitud 15° 45' y longitud 75° 44' sintió un temblor tan fuerte que puso el buque en gran peligro, y le hizo saltar el compás. Despues á las 5 y 40' poco mas ó menos en la misma longitud y en latitud 15° 44' sintió un segundo temblor casi tan fuerte como el primero.

En las islas de Chincha empezó el temblor á las 4 y 35 minutos de la tarde, durando 7 minutos poco mas ó menos. Era tan fuerte el movimiento que una de las islas se mecia al extremo de haber personas que se marearon; este movimiento volvió á sentirse fuerte algo despues, y á las 6 de la tarde se repitió el temblor habiendo sido tan fuerte como el primero.

A las nueve y media de la noche se sintió un ruido horroroso que parecia que habia carros arrastrados por las calles, y se observó que el mar habia subido por el lado del muelle a una inmensa altura, cubriendo varias habitaciones que habia en él y entrando á las que estaban en la cuesta: a la vez se anunció que igual cosa sucedia por el lado del muelle chico, amenazando de un modo serio una inundacion. Rápida fué la acometida y con la misma rapidez se retiró el mar.

La pérdida de mas consideracion es la tenida por la compañía de lanchas, pues el mar arrastró tanto del muelle chico como del grande mas de 40, de las que la mayor parte parece se perdieron.

Los buques que estaban fondeados sufrieron grandes averias.

El mar subió mas de doce piés en la parte mas alta de la playa, y en el lado del frente del muelle mas de veinte piés. El muelle ha desaparecido casi por completo.

Un hombre, su esposa y una niña, fueron arrastrados con el cuarto donde se hallaban; el hombre y la mujer se salvaron; pero no se sabia que suerte habia corrido la niña.

En Tacna, hacia algunos dias que á intervalos en la noche, se sentian ruidos subterráneos y temblores de corta duracion. Pero el gran movimiento oscilatorio empezó el 13 á las 5 de la tarde, y duró 5 minutos. Todos los edificios han sufrido y han quedado mas de 40 casas por el suelo, fuera de muchos cuartos y paredes. El día estaba nublado y poco despues empezó á llover. Del 13 al 16 de Agosto se sintieron en Tacna mas de 64 movimientos ó ruidos sordos.

El temblor se ha sentido en Sama y Locomba con mayor fuerza. No han quedado casas en pié y las pérdidas en la cosecha de vinos y aguardientes son inmensas. El valle de Huta se ha arruinado.

Se comunica de Palca y el Portada, ruta de Bolivia, que allí se ha sentido el terremoto del modo mas violento. Se han desprendido grandes moles de los cerros, ó se han abierto con un ruido atronador, causando un espanto inconcebible á los que han presenciado ese poder destructor.

En Tacna solo ha habido tres muertos y algunos contosos.

Moquegua ha quedado reducida á un gran monton de escombros: casas, templos, colegios, hospitales, todo ha venido á tierra. No podia calcularse el número de los muertos; puesto que en pocas horas se habian sacado

como ciento que estaban sepultados en las ruinas de la ciudad. Han perecido muchos niños de los que educaba una Señora Pérez, y el número de los mutilados es bastante considerable.

En Torata los temblores se repitieron con tanta frecuencia, que hubo mas de 600. El templo y la mayor parte de las habitaciones de la poblacion han quedado destruidos. Afortunadamente no ha habido pérdidas de vidas.

En Arequipa que, como se sabe, ha quedado completamente destruida, se temia que los movimientos de tierra continuaran por muchos dias. Al terremoto se unieron los incendios de varios puntos donde habian materias inflamables.

Cada familia de las que en Chala se salvaron, ha dejado entre las ruinas alguno á quien llorar. Casi todas las casas, los edificios públicos hasta la capilla, que laron en completa ruina, y el mar enfurecido completó la obra de la destruccion, bañando y arrebatando esos tristes despojos del terremoto.

Los pueblos de Caparra, Quicacha, la Cabcera etc., casi han desaparecido.

Pueblo Chumpe, Coracora, Charpa etc., han sufrido inmensamente. Bajo las ruinas se habian sacado 120 cadáveres, y en Chuparras y Quicacho 5.

En Chacavento murieron cuatro personas. El puerto de Lomas se unió con las islas, y en éste habia una familia próxima á perecer, sin que pudiera enviársele ningun socorro.

En Cerro Azul salió de su nivel el mar y arrasó en la playa con todas las mercaderías existentes de pertenencia de los Señores Ramos y Suaine.

Las victimas de Arequipa pasan de 2,000. Ponemos punto á esta tristísima relacion de los desastres que ha sufrido el Perú. Tanto estas noticias como las que publicamos en nuestro número del 30 de Agosto, las hemos extractado del *Nacional* de Lima y del *Porvenir* del Callao, periódicos de cuya veracidad no puede dudarse. Sin embargo, como en los momentos de conflicto, y sobre todo de un conflicto tan grande como el que ha experimentado el Perú, no es posible muchas veces dar pormenores tan exactos que en nada difieran de la realidad de lo ocurrido, esperamos obtener por el próximo vapor nuevas noticias que confirmen ó rectifiquen en algunos puntos las que hemos puesto en conocimiento de nuestros suscritores.

(De la *Crónica Meraantil* de Panamá.)

INGLATERRA.

Las Cámaras inglesas fueron prorogadas el 31 de Julio, despues de leído el siguiente discurso de la corona:

“Milores y Señores:

“Tengo la satisfaccion de poner término á vuestras tareas y de expresar mi gratitud por la asiduidad con que habeis cumplido vuestro mandato parlamentario.

“Mis relaciones con las potencias extranjeras continúan siendo amistosas y satisfactorias. No tengo razon para temer que la Europa deba hallarse expuesta á la calamidad de la guerra, y mi política continuará tendiendo á asegurar los fines de la paz.

“Al comenzar la legislatura os anuncié que habia ordenado el envío de una expedición á Abisinia para libertar á mi enviado y otros súbditos míos, detenidos por el monarca de ese país en injusta cautividad.

“Estoy segura de que participareis de la satisfaccion que siento ante el éxito completo que ha coronado esa expedición. Despues de una marcha de 400 millas al través de un país escabroso é inexplorado, mis tropas se apoderaron de la fuerte plaza de Magdala, liberta-

ron á los cautivos y vengaron el honor de mi corona; y regresando inmediatamente, sin que ningun acto de opresion ni de violencia inútil hubiese sido cometido, demostraron que la expedición habia sido emprendida únicamente por espíritu de humanidad, y en cumplimiento de los mas altos deberes de mi soberanía.

“La cesacion de los esfuerzos perseverantes hechos para promover la rebelion de Irlanda ha hecho supérfluo, durante algun tiempo, el ejercicio por el poder ejecutivo de facultades excepcionales. Me complace en hacer saber que en este momento nadie está preso en virtud de las disposiciones de la orden para la supresion del acta de *habeas corpus*, y que ningun reo espera su juicio en Irlanda, por delito referente á la conspiracion feniana.

“Señores de la Cámara de los Comunes:

“Tengo que agradecer la liberalidad con que habeis votado los subsidios necesarios para el servicio público.

“Milores y Señores:

“Tengo gran placer en dar mi asentimiento á una serie de leyes que completan la grande obra de la reforma de la representacion popular en el Parlamento, obra que ha absorbido vuestros cuidados durante dos legislaturas.

“He visto con satisfaccion que el espacio de tiempo considerable necesariamente empleado en esta vasta cuestion, no os ha impedido ocuparos en otras cuestiones may importantes para los intereses públicos, y yo he tenido la dicha de dar mi sanción á bills destinados á mejorar el régimen de las escuelas públicas, al arreglo de los ferro-carriles, y la ley relativa á las pesquerías marítimas inglesas, asi como al bill para la compra y explotacion de los telégrafos eléctricos por el director jeneral de correos y á diversas medidas importantes que tienen por objeto enmenlar la legislacion y el procedimiento civil y criminal en Escocia.

“Al nombrar un contralor en jefe en el War-office, se ha comenzado á realizar en la administracion del ejército una reforma considerable, la cual reuniendo en el interior y exterior todas las diversas dependencias de la intendencia militar bajo una misma autoridad, tendrá por consecuencia producir una economia y resultados mas efectivos, sea en paz, sea en guerra.

“Tengo intencion de disolver el Parlamento actual el primer dia que sea posible hacerlo, para poner á mi pueblo en estado de aprovechar el beneficio del sistema lato de representacion que la sabiduría del Parlamento le ha garantido. Le contemplo con confianza como debiendo mostrarse digno del alto privilegio de que ha sido investido, y espero, que con la bendicion de la Divina Providencia, la expresion de su opinion sobre las grandes cuestiones de interés público que han ocupado la atencion del Parlamento, sin llegar á una solucion decisiva, tendrá por efecto conservar intacta esa libertad civil y religiosa que ha sido garantida á todos mis súbditos por las instituciones y reglamentos de mi reino.”

PRUSIA.

—En una carta dirigida de Berlin á la *Correspondencia Noreste* leemos los siguientes pormenores:

“El Conde de Bernstorff, embajador de Prusia en Londres, ha pasado la semana última algunos dias en Ems. Le ha recibido varias veces el Rey, y las observaciones hechas en Londres por este diplomático sobre las disposiciones de la Inglaterra han sido naturalmente el asunto de las conversaciones que han tenido lugar.

“Segun lo que se ha traslucido en los circu-

los mejor informados, M. de Bernstorff habria traído al Rey las noticias mas tranquilizadoras respecto de la actitud del gabinete inglés en el caso de un conflicto entre la Francia y la Alemania.

“Lord Stanley habria declarado muy recientemente al embajador de Prusia que la Inglaterra solo tiene simpatias por la Prusia y la Alemania y por su desarrollo nacional. Mientras la corte de Berlin no se deje arrastrar á una política agresiva, habria dicho el Ministro inglés, puede contar bajo todos conceptos con la franca y sincera amistad de la Inglaterra.

“Lord Stanley reconoce á la Alemania el derecho de arreglar sus destinos sin ninguna inmixtion extranjera, y piensa absolutamente, como el Gobierno prusiano, que toda intervencion exterior en los asuntos alemanes debe ser rechazada enérgicamente.

“El Conde de Bernstorff habria declarado al Rey que está convencido de que la Inglaterra empleará su influencia en prevenir toda actitud hostil á la Prusia, venga de donde viniere.

“Por todas partes se oyen declaraciones y seguridades pacíficas, y cosa estraña, al mismo tiempo, en nuestros círculos gubernamentales y militares, no se trata mas que temores de guerra. Estos últimos dias he tenido ocasion de convencerme de ello varias veces, y parece que los discursos de M. Ronher y del Mariscal Niel han puesto el colmo á estos temores.”

—Escriben de Berlin que el Jefe de Estado Mayor prusiano Jeneral Moltke, acaba de comenzar una visita de inspeccion en el ejército, en la cual le acompañan 16 Coroneles, 9 Capitanes, 2 Subtenientes, y 32 Oficiales de Ordenes. Este viaje durará tres semanas.

REMITIDOS.

Exijir que los hombres piensen de igual manera sobre un mismo asunto, es pretender una químera, es querer un imposible que nunca se ha realizado, ni se realizará jamás.—Las tiranías políticas han levantado cadalsos y hecho correr rios de sangre para uniformar la opinion en favor de ciertos principios; y el fanatismo religioso en otras épocas agotó su ingenio para exterminar con los mas crueles tormentos á todos aquellos cuyas creencias no estaban en armonía con ciertos dogmas establecidos. ¿Y cual ha sido el resultado? La confirmacion y persistencia de los partidos y de las sectas en sus credos políticos y religiosos, sin que se adelante un paso en la uniformidad de las opiniones. Por el contrario la persecucion no puede producir otros frutos que alejar hasta la esperanza de unificar las ideas, porque ella enjendra las pasiones mas violentas é interpone entre las partes un mar de preocupaciones, odios y venganzas, siempre listo á encresparse al menor soplo que lo ajite.

Por esta razon la tolerancia es no solamente una virtud, sino tambien una condicion indispensable para que la sociedad marche pacíficamente por la senda del progreso y del bienestar, sirviendo de pararrayo que descarga poco á poco y sin estrépito el furor de las pasiones producido por el choque de los diferentes elementos de que ésta se compone.—Pero la tolerancia, como toda virtud, tiene sus reglas y sus límites.

Guiados por tales principios jamas nos exaltamos contra nadie, porque en polí-

tica no esté de acuerdo con nuestras ideas, ni nos ofendemos porque manifieste que tales ó cuales principios juiciosamente aplicados por tales ó cuales personas son los llamados á labrar la felicidad de la patria, porque este es un derecho que tiene todo ciudadano y que no se le puede disputar. La libertad de esternar sus opiniones es indudablemente la mas sagrada, la mas preciosa y la mas enaltecedora de todas las que el hombre se ha sabido conquistar y de la cual no puede prescindir, si quiere llenar debidamente su alta mision sobre la tierra.

Pero no debemos confundir la libertad del pensamiento con el abuso que de ella se hace, ni consentir que á su sombra se injurien, escarnezan y calumnien reputaciones bien adquiridas, solo porque se encuentran como un obstáculo en el camino de ambiciones no satisfechas. Creemos que todo hombre honrado y amante del orden público, debe mirar con horror el abuso de esta libertad y temblar á la idea de sus fatales consecuencias.

Abrigamos la conviccion de que no hay una persona que se respete á sí misma, sea cual fuere su credo político, que no mite con indignacion ó con el mas profundo desprecio la conducta seguida por ciertas publicaciones asalariadas que blaznando patriotismo, proclamando principios liberales y erigiéndose á su modo en campeones de la democracia, no hacen más que calumniar por táctica, mentir por oficio, difamar por paga, zaherir por pasatiempo, escarnecer por gusto, dañar por entretenimiento, predicar la revolucion como un bien y el asesinato como un deber.

Para tales publicaciones no debe haber tolerancia, porque ellas no representan ninguna opinion. Son el eco de pasiones rastreras, de mezquinos y ocultos intereses, de innobles é inquietas aspiraciones; son la envidia, el odio y el deseo de venganza que toman esa forma para tener expresion; son en fin la hipocresia y la perversidad que se cubren con el manto del patriotismo para aleazar por medio del engaño sus siniestras miras, deslumbrando á los necios y á los incautos.

Tales publicaciones deben ser marcadas con el sello de la infamia y execradas por toda persona que abrigue sentimientos de honor y que pretenda tener siquiera un átomo de patriotismo.—Apelamos á cada uno de estos hombres para que á nombre del decoro, á nombre de la tranquilidad de las familias, á nombre del buen crédito de nuestra querida patria trabajen de comun acuerdo para poner término á tan incalificables producciones.

Sabemos perfectamente que entre los bandos políticos en que está hoy dividida la República, hay de uno y otro lado hombres de juicio y de talento, patriotas y bien intencionados que tarde ó temprano serian llamados por el voto de la mayoría de los ciudadanos á rejir los destinos de la nacion. A ellos principalmente nos dirigimos para que en cuanto esté á su alcance, no permitan que se establezcan precedentes de que tendrán que arrepentirse cuando les llegue su turno.

Guerra á la demagogia anarquizadora, y tendremos paz.

VINDICACION.

Es la primera vez que me veo obligado á escribir para el público, forzado por las circunstancias y en defensa de mi reputacion como empleado, injustamente calumniado.

En el número 28 de la Gaceta Oficial correspondiente al 29 del próximo pasado Agosto, he visto un remitido que lleva el Mote de Observacion—publicado, así parecer por unos Marchantes.

En dicha Observacion se asegura, que el Administrador de la Fabrica de Cerveza abre su Despacho de las once de la mañana á la una de la tarde, y que por esta causa no se vende la Cerveza.

Para desvanecer tan falsa como gratuita imputacion, me veo en el caso de decir, que quien tal hailla asegurado, ha faltado notoriamente á la verdad.

Todos los habitantes de esta Ciudad y particularmente los compradores de Cerveza que concurren á la Administracion saben muy bien, por que les consta, que desde que soy Administrador de la Fabrica de Cerveza, no he dejado de concurrir diariamente de las diez de la mañana á la una de la tarde, y que si cierro la Oficina en esta hora, es por que tengo que ir al Palacio á practicar el entero en el Banco Nacional, pues no hay en la Oficina un escribiente que lo haga ó se quede en mi lugar.

Posteriormente he recibido orden del Gobierno para que asista á la Oficina de las siete de la mañana á las nueve, de las diez á las dos de la tarde, y de las tres á las cinco,—como lo he estado haciendo.

Muy bien conozco la fuente de donde ha salido la especie que se me imputa, sin otro motivo que el de que cumplo con mis deberes de Administrador.

Descanso en mi Conciencia y en el conocimiento que el Gobierno y el público tienen de mí, ellos me harán la justicia que merezca.

Administracion de la Fabrica Nacional de Cerveza.—San José, Setiembre 2. de 1868.

MIGUEL MORA.

San Ramon, Setiembre 12 de 1868.
Señor Redactor de la Gaceta Oficial
San José.

Señor que apreció.

Como en el No 22 del Periódico titulado el "Porvenir," que sale en la Ciudad de Alajuela, hacen una pregunta que afecta en parte la autoridad que ejerzo en esta Villa; en cuanto á que si por abandono ó descuido de la autoridad principal se estará paralizando el trabajo de la Iglesia. Espero se sirva insertar la siguiente respuesta en sus columnas.

Sabe muy bien el Señor preguntón, del Provenir, que las atribuciones que la Ilustre Representacion Provincial dá al Jefe Político de San Ramon, en el Reglamento que para el trabajo de la Parroquia tiene dado á la junta directora, solo se reducen á subastar las prendas que por la junta se le presenten y llevar un libro de estos subastos en clase de cargo á la Tesorería que recibe los productos de la venta.

Más á pesar de mis fuertes ocupaciones

por los recargos que tengo, he ocurrido á casa del Señor Cura que es el presidente de la junta directora, y le he ofrecido toda mi cooperacion i auxilio para esta empresa como tambien al Pueblo en jeneral, y me he prestado gastoso con mis intereses y mi persona, he salido con el Señor Cura á recabar del Pueblo una suscripcion para un turno y tambien he invitado á los barrios, comunicando órdenes á los Jueces de Paz, para que nombren comisionados que recorran sus barrios y preparen los turnos que deben presentarse; y de este modo algunos turnos se han recibido, aunque con bastante indiferencia y desgano de los vecinos, porque segun rumor que existe, es que quieren otro Cura, por que con el presente no esperan concluir la Iglesia. Esto y lo mas que ha ocurrido sobre el mismo asunto lo conoce á fondo la persona que hace aquella pregunta, y mas cuando con ella misma me he empeñado en que sus vecinos contribuyan con turnos, para el trabajo de esta Iglesia.

Es aun mas todavia; cuando yo fui encargado del destino de Jefe Político, iba como por seis meses de estar practicando el trabajo de la Iglesia. Confieso que es extraño en lo aficionado de estos fieles por el culto de la Iglesia, hayan descuidado este trabajo, conociendo el mal estado de la única que tienen en servicio, que ya no les durará mucho y que aun no es suficiente por su tamaño para la concurrencia que existe en los dias de funciones.

Con lo espuesto creo haber satisfecho la curiosidad del preguntón y le suplico no darme mas ocupacion sobre este mismo asunto en lo sucesivo, porque no contestaré; pues mis ocupaciones como el bien lo sabe, no me permiten perder mas tiempo en tan estériles materias.

San Ramon, Setiembre 12 de 1868,

Diego Esquivel.

EDIFICIO RELIJIOSO.

Por algun tiempo se habia demorado el trabajo del edificio de la Iglesia del Calvario ó de Soledad, á consecuencia de los ningunos recursos para su continuacion; basta que habiendo nombrado la Respectable Corporacion, para mayordomo de esa cofradía, al actual representante. Este, deseoso de continuar la empresa abandonada, se presentó solicitando el permiso y habiendosele concedido, echó mano de tan importante obra, aunque presentándose mil dificultades; pero él siempre haciéndoseles frente á todas ellas aun con sacrificio de su persona é intereses, pues no siéndole suficiente las pocas horas del dia dedicadas al cumplimiento de su oficio, ha tenido que tomar casi siempre parte de la noche para procurarse su subsistencia, y sin embargo el trabajo ha recibido en su tiempo grande aumento. Lamentamos sí que los gastos se aumenten y no los recursos, por lo que arriesga á demorarse la obra; pero confiando en la piedad de los fieles que no sucederá.

Un devoto.

Director y Redactor responsable.
DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCAD.